



CODESE

**Ilustre Colegio Oficial de
Delineantes y Diseñadores Técnicos de Sevilla.**

C/ San Alonso de Orozco N^o 5, 1^o D
41.003 Sevilla
Telf.-Fax: 95 441 9451
info@codese.org

NORMATIVA DE INCORPORACIÓN, CUOTAS Y BAJA COLEGIAL.

Al amparo de los Estatutos del Colegio Oficial de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Sevilla.

Colegiación obligatoria:

Para el ejercicio legal de la profesión será requisito indispensable estar incorporado, en calidad de miembro ejerciente, al colegio Oficial de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Sevilla y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos a tal fin, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de Colegios Profesionales de Andalucía y en la legislación estatal básica.

1) DOCUMENTACIÓN PARA LA COLEGIACIÓN

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Título correspondiente o resguardo de haber satisfecho los derechos de expedición del mismo.
- Solicitud de ingreso dirigida al Decano-Presidente.
- Ficha del Colegiado, debidamente cumplimentados.
- Ficha domiciliación bancaria de cuotas semestrales.
- Recibo de haber satisfecho el pago de la cuota de ingreso.

2) TITULACIONES REQUERIDAS

Formación Profesional de Grado Superior:

L.O.E. 2/2006: **TÉCNICO SUPERIOR**

- Proyectos de Edificación.
- Proyectos de Obra Civil.
- Diseño y Fabricación Mecánica.
- Desarrollo de Productos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Construcciones Metálicas.
- (Otras que se puedan crear cuyo contenido faculte para el ejercicio de la profesión, regulada titulada y colegiada de Delineante Proyectista).

L.O.G.S.E. 1/1990: **TÉCNICO SUPERIOR**

- Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
- Desarrollo de Proyectos Mecánicos.
- Construcciones Metálicas.
- Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.



CODESE

**Ilustre Colegio Oficial de
Delineantes y Diseñadores Técnicos de Sevilla.**

C/ San Alonso de Orozco N^o 5, 1^o D

41.003 Sevilla

Tel.-Fax: 95 441 9451

info@codese.org

Artes Plásticas y Diseño:

Las que se puedan crear cuyo contenido faculte para el ejercicio de la profesión de Delineante Proyectista.

L.G.E.F.R.E. 8/1970: **TÉCNICO ESPECIALISTA**

● Rama: DELINEACIÓN:

En cualquiera de sus especialidades.

L.O.F.P.I. 1955: **MAESTRO INDUSTRIAL**

● Rama: DELINEACIÓN.

En cualquiera de sus especialidades.

DECRETO 2127/1963: **GRADUADO EN ARTES APLICADAS**

● DELINEACIÓN.

En cualquiera de sus especialidades.

3) CUOTA DE INCORPORACIÓN

La cantidad establecida es de 30,00 € y corresponde meramente a los gastos administrativos de gestión y trámite.

4) CUOTAS DE MIEMBROS EJERCIENTES

Son miembros ejercientes las personas naturales que, reuniendo las condiciones exigidas para ello, hayan obtenido incorporación al colegio y ejerzan activamente la profesión de delineante o diseñador técnico, bien por cuenta propia, o por cuenta ajena en régimen laboral o de arrendamiento de servicios.

* La cuota **SEMESTRAL** de Miembro Ejerciente, se establece en **64,50 €***

5) CUOTAS DE MIEMBROS NO EJERCIENTES

Son miembros no ejercientes las personas naturales que hayan obtenido incorporación al colegio y no ejercieran activamente la profesión, o, habiéndola ejercido, cesaran en la misma).

* La cuota **SEMESTRAL** de **NO Ejerciente**, se establece en **32,25 €***

De tener conocimiento esta Junta de Gobierno, que un colegiado acogido a este modo de exención de cuota, se encuentra ejerciendo de algún modo la profesión, se sancionará conforme con lo dispuesto en los Estatutos del Colegio de Sevilla.

6) CUOTAS EXTRAORDINARIAS

* La cantidad establecida por expedición de certificados es de 10 €, por informes, legalización de los trabajos profesionales y visados es de 20 € y corresponde meramente a los gastos administrativos de gestión y trámite, será satisfecha mediante ingreso bancario en la cuenta bancaria habilitada para dicho fin, indicando concepto de Cuota Extraordinaria por expedición de certificado y Cuota Extraordinaria por Visado, respectivamente.

-Las cuotas que se puedan aprobar por la Junta de Gobierno o la Asamblea General.



CODESE

**Ilustre Colegio Oficial de
Delineantes y Diseñadores Técnicos de Sevilla.**

C/ San Alonso de Orozco N^o 5, 1^o D

41.003 Sevilla

Tel.-Fax: 95 441 9451

info@codese.org

7) BAJA COLEGIAL

Los/as colegiado/as podrán causar baja en el Colegio por los siguientes motivos:

1. A petición propia, por escrito y dirigida al Decano-Presidente del Colegio Oficial de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Sevilla.
2. Cuando se produzca la expulsión, conforme al procedimiento establecido en los Estatutos del Colegio.

(*) Las cuotas establecidas de Incorporación, Ordinarias y Extraordinarias son válidas para el año 2.011, para años posteriores se les incluirán el incremento anual del IPC.

OLIVER HINOJO.

DECANO-PRESIDENTE.